



COMUNICACIÓN

Código:	F-CAM-020
Versión:	5
Fecha:	09 Abr 14

Pitalito,

Señor:
CARLOS CHANTRE
Dirección: Vereda Las Brisas
Acevedo - Huila



Carrera 1 No. 60 - 79 Ne. Huila
PXC (608) 8864454
carr.hulla@cam.gov.co

Rad: 2025 S 9030
Us: LAURA CAMILA CLAROS RUIZ
Fecha: 2/04/2025 Hora: 12:39:00
Dest: CARLOS CHANTRE No. Folios: 1
Rem: Dirección Territorial Sur
Anexos: N/A

Asunto: Comunicación resolución medida preventiva.

Por medio del presente me permito informarle que, esta dirección dispuso imponer una medida preventiva mediante Resolución No. **903**

Que, en la misma:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Imponer, a **CARLOS CHANTRE** y **WILLINTON ASTUDILLO**; una Medida Preventiva consistente en:

SUSPENSIÓN INMEDIATA DE TODA ACTIVIDAD DE TALA Y/O APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ESPECIE VEDADA ROBLE DENTRO DEL ÁREA DE PRESERVACIÓN DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO SERRANÍA DE PEÑAS BLANCAS EN LA VEREDA LAS BRISAS DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO - HUILA, EN EL PREDIO CON COORDENADAS PLANAS ORIGEN MAGNA SIRGAS E 790220 N 696761 Y COORDENADAS PLANAS ORIGEN MAGNA SIRGAS E 790479 N 697058.

SUSPENSIÓN INMEDIATA DE TODA ACTIVIDAD DE TALA Y/O APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ESPECIE VEDADA ROBLE AFECTANDO EL ÁREA FORESTAL PROTECTORA DE FUENTE HÍDRICA LA TOGUACHE SITUACIÓN PRESENTADA DENTRO DEL ÁREA DE PRESERVACIÓN DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO SERRANÍA DE PEÑAS BLANCAS EN LA VEREDA LAS BRISAS DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO - HUILA, EN EL PREDIO CON COORDENADAS PLANAS E 790293 N 696808.

PARAGRAFO 1: Deberá conservar y dejar en restauración natural el área intervenida dentro del área de Preservación del Distrito Regional de Manejo Integrado Serranía de Peñas Blancas, evitando todo tipo de actividades antrópicas que atenten contra las especies de fauna, flora, suelo y agua en la zona de reserva natural es decir no cambiar el uso de suelo.

PARÁGRAFO 2: Se deberá adoptar lo establecido en el plan de manejo del DRMI Serranía Peñas Blancas

ARTICULO SEGUNDO. La Dirección Territorial Sur en un término de 10 días evaluará si existe mérito para iniciar procedimiento sancionatorio.

	COMUNICACIÓN	Código:	F-CAM-018
		Versión:	3
		Fecha:	09 Abr 14

ARTICULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución a **CARLOS CHANTRE** y **WILLINTON ASTUDILLO**, indicando que esta medida es de carácter inmediato y que en contra de ella no procede recurso alguno en sede administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
 Director Territorial Sur

DEN-00135-25
 Proyecto: L. Daza
 Abogada CAM DTS
 H

Visita hecha, el Señor ya no vive aquí,
 ahora vive en Timaná, según vecinas en
 alto Santa Bárbara.

Juan Manuel Sánchez
 Ciudador.